Gobernación de Cundinamarca	**GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA**	**Código: E-GCCP-FR-040** **Versión: 3**
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	**Fecha de Aprobación: 12/08/2025**

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE**

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN: Adición, Prórroga y Modificación.**

Solicitud		Detalle
Adición No. 1		N.A
Prórroga No. 1	**X**	Tres (03) meses Desde: 01 de junio de 2026 hasta 31 de agosto de 2026.
Modificación	**X**	CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:**

CONVENIO	SBV-CD-CC-255-2025
Contratista / Partes del Convenio	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE Y UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA
Fecha de suscripción	07.11.2025
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL PEZ CAPITANEJO (Trichomycterus bogotensis) EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Fecha de inicio	01.12.2025
Plazo inicial	SEIS (06) MESES
Fecha de terminación inicial	31.05.2026
Prórroga No.1	TRES (3) MESES Desde: 01 de junio de 2026 hasta 31 de agosto de 2026.
Suspensiones	N.A.
Valor inicial del contrato	SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($63.501.365).
Adiciones	N.A.
Valor Total	SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($63.501.365).
Otras modificaciones	N.A.
Supervisor	María Mercedes García González
Cargo	Profesional Universitario Despacho – Secretaría Bienestar Verde
Observaciones	N.A.
Link SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?Id=5263675&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Marketplace%2fGlobalSearch%2fGlobalSearch%2fIndex%3fallWords2Search%3dSBV-CD-CC-255-2025

4. **INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN ()**	**FUNCIONAMIENTO ()**
	PROYECTO:	
	RUBRO:	

	VALOR DE LA ADICIÓN:	N.A
	VALOR CDP:	
	No. Y FECHA CDP:	
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	N.A

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	Tres (03) meses
	TIEMPO FINAL:	Nueve (09) meses
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	31 de agosto de 2026

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El día 07 de noviembre de 2025, la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde y la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A., suscribieron el Convenio Especial de Cooperación Científica y Tecnológica No. SBV-CD-CC-255-2025, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de un proyecto de investigación orientado a la conservación del pez capitanejo (*Trichomycterus bogotensis*), se procede a emitir el presente análisis.

El convenio cuenta con un plazo inicial de ejecución de seis (6) meses, iniciando el 01 de diciembre de 2025 y con fecha de terminación prevista para el 31 de mayo de 2026.

El proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2028 “Gobernando más que un Plan”, específicamente en la línea estratégica “Bienestar Verde” y la meta de producto No. 49, orientada a la implementación de proyectos para la protección de la flora y fauna en el Departamento, fortaleciendo acciones de conservación de la biodiversidad.

Desde el seguimiento realizado por la supervisión, se evidencia que el convenio se encuentra vigente, cuenta con cronograma de ejecución definido y se efectuó el desembolso del 100% de los recursos conforme a lo pactado contractualmente. Así mismo, se adelantaron actividades iniciales como la socialización del proyecto, reconocimiento de las zonas de estudio y validación de los cuerpos de agua donde se desarrollarán las actividades de muestreo.

No obstante, durante la ejecución se han presentado circunstancias externas que han afectado el desarrollo del cronograma, particularmente relacionadas con la adquisición de insumos técnicos esenciales para el proyecto. En efecto, el inicio de las actividades de muestreo de campo se ha visto retrasado debido a la no disponibilidad del kit de análisis de calidad de agua (Test Kit FF-1A Fish Farming), cuya importación y nacionalización ha presentado demoras ajenas al control del ejecutor.

De acuerdo con la información aportada por la Universidad, la orden de compra fue generada el 17 de febrero de 2026; sin embargo, el proveedor ha informado sucesivas ampliaciones en los tiempos de entrega, estableciendo como fecha estimada el 10 de mayo de 2026, lo que ha generado un desfase en las actividades de campo, procesamiento y análisis.

En atención a lo anterior, el 09 de abril de 2026 la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A. solicitó prórroga No. 1 por un término de tres (3) meses, y señaló:

> *“Dado que el kit constituye un elemento indispensable para la ejecución de las actividades de muestreo y análisis, su ausencia ha imposibilitado el desarrollo operativo del proyecto, generando un desfase en las fases de campo, procesamiento de muestras y análisis de resultados.*

En consecuencia, se ha realizado la reprogramación del cronograma general del proyecto, ajustando las actividades de manera que se garantice el cumplimiento del 100 % de los objetivos y productos comprometidos. Bajo este nuevo escenario, las actividades de muestreo de campo se desarrollarán entre el 15 de mayo y el 30 de junio de 2026, seguidas por las fases de procesamiento, análisis y generación de productos académicos y técnicos hasta el mes de agosto de 2026.

En este contexto, y con el fin de asegurar la adecuada ejecución técnica del proyecto bajo las nuevas condiciones operativas, se solicita respetuosamente la aprobación de una prórroga equivalente al 50 % del tiempo inicialmente establecido, proponiendo como nueva fecha de finalización el 31 de agosto de 2026. Esta duración es proporcional al tiempo efectivo de retraso en la disponibilidad del insumo crítico, así como al ajuste requerido en las fases operativas del proyecto.

En el componente financiero, es pertinente señalar que, a la fecha, se han ejecutado recursos por valor de $8.364.403, correspondientes al Test Kit FF-1A Fish Farming y a elementos de protección personal. La presente solicitud de prórroga no implica la asignación de recursos presupuestales adicionales.

Tabla 1. Cronograma general ajustado del proyecto

Fase del proyecto	Actividades principales	Feb 2026	Mar 2026	Abr 2026	May 2026	Jun 2026	Jul 2026	Ago 2026
Preparación	Recepción del kit y verificación de operatividad				✓			
Trabajo de campo	Muestreos (colecta de agua y capitanejo)				✓	✓		
Procesamiento de muestras	Conservación, análisis de laboratorio y procesamiento de datos				✓	✓		
Análisis de resultados	Análisis estadístico e interpretación de información					✓	✓	
Productos parciales	Elaboración y entrega de informe parcial					✓		
Productos finales	Cartilla, socialización de resultados e informe final						✓	✓

Nota: "Nota: Durante los meses de febrero, marzo y abril de 2026 no se registran actividades operativas, debido a la no disponibilidad del kit de análisis de calidad de agua, ocasionada por retrasos en su proceso de importación y nacionalización."

En este sentido, la supervisión considera que las circunstancias que motivan la solicitud corresponden a hechos sobrevinientes, externos y no imputables al ejecutor, que afectan directamente la ejecución técnica del convenio, razón por la cual la prórroga resulta necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y los fines del proyecto.

Adicionalmente, la Supervisión ha verificado que la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A., en su calidad de entidad ejecutora, ha adelantado las gestiones administrativas y técnicas necesarias para la adquisición de los insumos requeridos, evidenciando seguimiento continuo al proveedor y adopción de medidas para mitigar los impactos en el cronograma. En este sentido, se constató que el retraso presentado no obedece a incumplimiento de obligaciones, sino a circunstancias externas asociadas a los procesos de importación y nacionalización de equipos especializados.

Así mismo, se evidencia que el ajuste del cronograma propuesto mantiene la coherencia técnica del proyecto de investigación, garantizando la adecuada ejecución de las fases de muestreo, análisis y generación de resultados, sin afectar la calidad ni los productos esperados.

En consecuencia, la Supervisión considera que la prórroga solicitada se encuentra debidamente justificada, es proporcional a las circunstancias que la originan y resulta necesaria para asegurar el cumplimiento del objeto del convenio, la adecuada ejecución de los recursos públicos y el logro de los fines de conservación ambiental propuestos.

Por lo anterior, se emite concepto favorable para la prórroga del Convenio Especial de Cooperación Científica y Tecnológica No. SBV-CD-CC-255-2025, recomendando su aprobación en los términos solicitados.

5.2 **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:**

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80/1993.

Los contratos estatales pueden ser modificados cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de su finalidad y los fines del Estado, en aplicación de los principios de eficiencia, continuidad del servicio y prevalencia del interés general, conforme a lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993.

La Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 2012, ha señalado que la modificación contractual, incluida la prórroga, constituye un mecanismo válido para asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual, especialmente cuando se presentan circunstancias que impiden su cumplimiento en los términos inicialmente previstos, siempre que exista una causa real, cierta y debidamente justificada.

En el mismo sentido, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Conc, 1952 de 13 de agosto de 2009, Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo, refiere las causas para modificar por mutuo acuerdo el contrato estatal: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (...)"*

De lo anterior, se desprende que la mutabilidad del contrato estatal permite a la administración ajustar las condiciones contractuales cuando ello resulte necesario para evitar la paralización del contrato y garantizar la satisfacción del interés público, sin que dichas modificaciones alteren la esencia del contrato ni impliquen la celebración de uno nuevo.

Así mismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual impone a las entidades el deber de adoptar las medidas necesarias para asegurar la ejecución del objeto contractual.

En el caso concreto, la solicitud de prórroga obedece a circunstancias administrativas y técnicas debidamente justificadas, relacionadas con el retraso de la importación de equipos, los cuales han impedido la ejecución material de las actividades dentro del plazo inicialmente pactado, sin que ello sea imputable a una actuación negligente del ejecutor.

En consecuencia, la prórroga solicitada no altera la naturaleza ni el objeto del convenio, sino que constituye una medida necesaria para garantizar su ejecución y el cumplimiento de los fines contractuales, en concordancia con los principios de planeación, economía y responsabilidad.

Por lo anterior, esta Supervisión considera que se cumplen los presupuestos legales y jurisprudenciales para la procedencia de la modificación contractual, resultando jurídicamente viable

la prórroga del Convenio Especial de Cooperación Científica y Tecnológica No. SBV-CD-CC-255-2025

5.3 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

En cumplimiento a las obligaciones y solicitudes realizadas por la supervisión se ha ejecutado financieramente el contrato de la siguiente manera:

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300176509	18.12.2025	$32,899,766

Aunado a lo anterior; se tiene que la totalidad de los recursos correspondientes al CONVENIO SBV-CD-CC-255-2025, ya se encuentran en la cuenta bancaria única y exclusiva del convenio, los datos son los siguientes:

TIPO DE CUENTA	No. CUENTA	FECHA DE APERTURA	ENTIDAD BANCARIA
Ahorros	059-04492-5	14 de noviembre de 2025	BANCO COMERCIAL “AV VILLAS”

ANEXOS:

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. Solicitud de Prórroga por parte de UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA.
2. Plan Operativo y cronograma Actualizado
3. Informe ejecutivo de actividades del proyecto

Se suscribe el 04 de mayo de 2026.

SUPERVISOR,



Nombre: MARIA MERCEDES GARCIA
C.C. No. 52809285
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: DESPACHO – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE

Proyectó: Maria Mercedes Garcia - Supervisor
Revisó: Lorena Mogollón – Abogada – SBV
Daniela Ramos - Contratista SBV